

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares. 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Tesorería de Hacienda de Santander	94
Anunciando rectificación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 3 de los corrientes, sobre el proyecto de préstamo de 20.000.000 de pesetas	91	Delegación de Hacienda	95
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1960	92	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Guriezo	95
Comisaría de Aguas del Norte de España... 93		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Minero de Santander	93	Providencias judiciales	95
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Villaescusa, Piélagos, Cartes, Reinosa y Enmedio	97

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 3 de los corrientes, exponiendo al público un proyecto de contrato de préstamo de 20.000.000 de pesetas, aprobado por esta Excmo. Corporación el día 2 de los mismos, queda subsanado en la forma siguiente:

Párrafo tercero.—Donde dice: "...previa notificación a la Corporación para su aprobación.", debe decir: "...previa notificación a la Corporación para su comprobación."

Párrafo sexto.—Donde dice: "Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la cuenta general, como del cuadro de amortización", debe decir: "Toda variación del tipo de interés, tanto sobre saldos deudores de la cuenta general de crédito, como del cuadro de amortización."

Santander, 4 de febrero de 1961.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de octubre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
145	116	10	6	277	5			5			10	150	117	267

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
14	32	46	33		33	13

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
288	261	1	2	552	4	3	1		8	284	260	544	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
140	138	121	129	528	107	119	4	3	233	150	145	295	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia	182	77			259	1	77	1		79	180		180
Santa Agueda.....	2	11	1		14						3	11	14
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		250		95	345		4			4		341	341
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	186	338	1	95	620	1	81	1		83	185	352	537

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de octubre de 1960.

ANUNCIOS OFICIALES**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA****Información pública**

Don Juan Antonio y doña María Socorro Bustamante Soberón, vecinos de Potes, Ayuntamiento de Potes, provincia de Santander, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Quiviesa, en términos de Potes (Santander), con destino a producción de fuerza motriz, para accionamiento de un molino denominado "San Cayetano".

Lo que se hace público, advirtiéndose que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Potes, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—
El comisario jefe, Juan González L. Villamil. 26

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Don Antonio, doña Zoa, doña María y don Ambrosio Oruña Fuente y herederos de doña Lucila Varillas y Martínez Conde, vecinos de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Pas, en el sitio denominado "Las Herrerías", en términos de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, denominado "Las Herrerías".

Lo que se hace público, advirtiéndose que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander

y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Piélagos, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—
El comisario jefe, Juan González L. Vicamil. 27

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 150 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Don Diego Alonso Somarriba, vecino de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, provincia de Santander, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Campiezo, en términos de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Santander), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndose que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Hazas de Cesto, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—
El comisario jefe, Juan González L. Villamil. 28

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Don Pablo Rueda García, vecino de Vega de Liébana, Ayuntamiento de Vega de Liébana, provincia de Santander, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Frío, en el lugar denominado "Campo de la Iglesia" o de "El Molino", en término de Vega de Liébana (Santander),

con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino.

Lo que se hace público, advirtiéndose que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Vega de Liébana, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—
El comisario jefe, Juan González L. Villamil. 29

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Don Arsenio Sandi Perales, vecino de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Ríosapero, en el lugar denominado "Aguilera", en término de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndose que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Piélagos, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—
El comisario jefe, Juan González L. Villamil. 31

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER*Desestimación de oposición*

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 21 de enero de 1961, ha resuelto lo siguiente:

“Devuelto el expediente de permiso de investigación “San Cristóbal”, número 15.922, con el informe reglamentario emitido por el señor abogado del Estado, sobre el escrito presentado contra el mismo por el señor director de la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Considerando: Que la Abogacía del Estado estima que no existe en realidad una auténtica oposición o reclamación, sino unas alegaciones formuladas por un organismo oficial en el sentido de recabar que las obras a realizar como consecuencia del permiso solicitado no afecten al establecimiento penitenciario de que se trata.

Considerando: Que toda vez que el establecimiento penitenciario en cuestión pudiera tener la consideración de “punto fortificado”, deben entrar en juego, en tal hipótesis, los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Minería de 9 de agosto de 1946, en cuanto a las distancias correspondientes que deben ser observadas e intervención de la autoridad respectiva.

Esta Jefatura de Minas viene en no estimar dicho escrito como auténtica oposición y si de aplicación los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Minería, y proceder a continuar la tramitación reglamentaria de este expediente”.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 25 de enero de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado “Pimer Quinta”, número 15.933, solicitado por José Antoniana Arruabarrena, vecino de Abanto y Ciérvana, con 20 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de “Venta de Marín”, del término

municipal de Entrambasaguas, de esta provincia, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el punto de intersección de los ejes de las carreteras de Santander a Bilbao con la de Villaverde de Pontones y Hoz de Anero a La Cavada, en el paraje llamado “Alto de Marín”.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: 500 metros con rumbo Sur

De primera a segunda, Oeste, 400 metros; de segunda a tercera, Norte, 500 metros; de tercera a punto de partida, Este, 400 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 27 de enero de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

ADMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de Contribuciones e Impuestos

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año actual, se efectuarán a partir del 1 del mes de febrero próximo, en los días que se señalan en el itinerario inserto en este “Boletín Oficial”.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad en el itinerario, en la capitalidad de la Zona respectiva, durante los diez primeros días del mes de marzo siguiente, transcurrida cuya fecha experimentarán los re-

cibos un recargo del veinte por ciento de su importe, que quedará reducido al diez por ciento si se hacen efectivos los débitos durante los diez últimos días del referido mes, de marzo, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de bienes, si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los recaudadores

Zona de la capital: En Santander, capital, se intentará el cobro a domicilio desde el día 1 de febrero hasta el último del mismo mes. Esto no obstante, los contribuyentes que no hayan podido satisfacer sus débitos en el momento de ser presentados los recibos al cobro, podrán hacerlo en el período indicado y en los diez días posteriores, es decir, hasta el día diez de marzo, en las oficinas de la Recaudación, calle de Lealtad, número 14. En los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, se efectuará la cobranza los días 20 y 21 del próximo mes de febrero.

Zona de Cabuérniga: Polaciones, día 10 de febrero; Tudanca, 3; Cabuérniga, 7 y 8; Ruente, 10; Los Tojos, 14; Mazcuerras, 16; Cabezón, 20, 21 y 22.

Zona de Castro-Laredo: Ampuero, días 2, 3 y 4 de febrero; Castro Urdiales, 23 al 28; Colindres, 13 y 14; Guriezo, 8, 9 y 10; Laredo, 23, 24 y 25; Liendo, 2 y 3; Limpias, 6 y 7; Villaverde de Trucíos, 5 y 6; Voto, 16, 17 y 18.

Zona de Piélagos: Astillero, 4 y 5 de febrero; Villaescusa, 6 y 7; Bezana, 8, 9 y 10; Piélagos, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Camargo, 22, 23 y 24.

Zona de Potes: Cabezón de Liébana, 4 de febrero; Camaleño, 12; Castro Cillorigo, 5; Potes, 12; Pesaguero, 15 y 16; Tresviso, 6; Vega de Liébana, 17 y 18.

Zona de Ramales: Arredondo, 1 de febrero; Ramales, 10 y 11; Rasines, 8 y 9; Ruesga, 2 y 3; Soba, 4, 6 y 7.

Zona de Reinosa: Campoo de Yuso, 4 de febrero; Enmedio, 20 al 25; Hermandad, 9 y 10; Las Rozas, 2; Pesquera, 1; Reinosa, 20 al 25; Santiurde, 3; San Miguel de Aguayo, 1; Valdeolea, 7 y 8; Valdeprado del Río, 4; Valderredible, 14, 15, 16 y 17.

Zona de San Vicente de la Barquera: Ruiloba, 2 de febrero; Comillas, 3 y 4; Udias, 6; Val de

San Vicente, 7, 8 y 9; Peñarrubia, 10; Valdáliga, 11, 12 y 13; Rionansa, 21 y 22; Herrerías, 21; Lamasón, 22; San Vicente, 23 y 24; Alfóz de Lloredo, 25, 26 y 27.

Zona de Santoña: Argoños, 2 de febrero; Arnüero, 6 y 7; Bareyo, 13 y 14; Bárcena de Cicero, 8 y 9; Entrambasaguas, 3 y 4; Escalante, 22; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 13 y 14; Marina de Cudeyo, 24 y 25; Medio Cudeyo, 27 y 28; Meruelo, 16; Miera, 21; Noja, 25; Penagos, 20, 21 y 22; Riotuerto, 17 y 18; Ribamontán al Mar, 9 y 10; Ribamontán al Monte, 17 y 18; Santoña, 27; Solórzano, 7 y 8.

Zona de Torrelavega: Anievas, 8; Arenas, 20, 21 y 22; Bárcena de Pie de Concha, 10 y 11; Cartes, 17; Cieza, 18; Los Corrales, 13, 14 y 15; Miengo, 13 y 14; Mollado, 13, 14 y 15; Suances, 10 y 11; Polanco, 22 y 23; Reocín, 16, 17 y 18; San Felices de Buelna, 20 y 21; Santillana, 10 y 11; Torrelavega, 16, 17, 18 y 19.

Zona de Villacarriedo: Castañeda, 13 y 14 de febrero; Santa María de Cayón, 24 y 25; Corvera de Toranzo, 25, 27 y 28; Luena, 10 y 11; Puente Viesgo, 14 y 15; San Pedro del Romeral, 3 y 4; Santurde de Toranzo, 24 y 25; Saro, 3; Selaya, 7 y 8; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 18 y 19; Villacarriedo, 16, 17 y 18; Villafufre, 10 y 11.

Santander, 26 de enero de 1961.—El tesorero de Hacienda, J. Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Juntas de evaluación del Impuesto Industrial

Durante los quince primeros días del mes de febrero estarán expuestas al público, en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto las farmacias que se expondrán en el Colegio Oficial), las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial Cuota por beneficios y al Impuesto sobre Sociedades, por el ejercicio de 1960.

También en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, estarán a disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el día 15 de febrero pró-

ximo, inclusive, se admitirán, en la Administración de Rentas Públicas, reclamaciones contra la inclusión en las relaciones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado, presentando la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del plazo indicado, cualquier persona o entidad, podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en las relaciones.

Santander, 28 de enero de 1961. El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El próximo día seis de marzo, a las diez y media de la mañana, serán subastados en este Ayuntamiento los productos forestales que a continuación se detallan:

En el monte de La Calzadilla, aprovechamiento extraordinario de 13.700 apeas de pino (330 estéreos), debidamente clasificadas y apiladas, sobre pista, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en consorcio con el Ayuntamiento de Guriezo, bajo el tipo de licitación de 102.300 pesetas.

En el monte de Arza, parcela del consorciante Antonio Llamosas Pico, de 3.250 eucaliptos, bajo el tipo de licitación de 100.000 pesetas.

Las subastas serán a riesgo y ventura, y bajo las condiciones que figuran en el pliego que para su examen se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en las mismas se presentarán en el modelo oficial, a pliego cerrado y debidamente reintegrado, por lo menos media hora antes del comienzo.

Guriezo, 31 de enero de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera

instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Julio García Ojeda, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José García Gómez Maraño, contra don Ángel Bernardo Alonso Miguel, y otro, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de 100.589,25 pesetas de principal y 26.500,00 pesetas para costas, en cuyos autos y por providencia de este día, se ha decretado el embargo de bienes de dicho ejecutado, sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y asimismo, ha acordado citar de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su Comarcal, Villacarriedo (Santander).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal sobre constitución de servidumbre de paso, instado por don Ricardo Solana Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Presillas (Ayuntamiento de Puente Viesgo), contra don Manuel Obregón Perales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Presillas; don Pedro López Sierra, mayor de edad, casado, técnico y de igual vecindad, y contra todo aquel que se creyere parte respecto a los derechos que en esta demanda se solicita, por cuantía de 300 ptas., en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En Villacarriedo a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el se-

ñor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: De la una, como demandante, por don Ricardo Solana Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Presillas, y de la otra, como demandados, por don Manuel Obregón Perales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Presillas, y don Pedro Gómez Sierra, mayor de edad, casado, técnico y de la misma vecindad, por cuantía de trescientas pesetas, en ejercicio de constitución de servidumbre de paso; y...

Fallo: Que estimando procedente en derecho la demanda formulada por don Ricardo Solana Ruiz, contra don Manuel Obregón Perales, don Pedro Gómez Sierra y demás condueños que con este último lo sean del predio descrito en el encabezamiento de la demanda, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso, por cuantía de trescientas pesetas, debo declarar y declaro el derecho del actor a que se constituya servidumbre de paso a favor de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, con carácter permanente, a través de los predios catastrales números 956 y 959, propiedad de don Manuel Obregón Perales y don Pedro Gómez Sierra y demás condóminos, respectivamente, debiendo señalar y señalando como lugar preciso por donde ha de constituirse el de una franja de dos metros de anchura, que, partiendo del vértice noroeste del predio del actor, señalado por un mojón o hito (que habrá de profundizarse o acortarse, para dejar paso por encima del eje de un carro) discurra longitudinalmente por el mismo lindero de las fincas de los demandados, dejando un faja de un metro de ancho en cada lado del mismo lindero, hasta desembocar en la carretera pública, debiendo tomarse en esta desembocadura dos metros lineales más de franja de la finca del señor Obregón; determinándose en trescientas ochenta pesetas el importe de la indemnización que corresponde abonar por el actor a favor de don Manuel Obregón Perales, y en trescientas cincuenta pesetas el importe de la indemnización que le corresponde abonar a favor de don Pedro Gómez Sierra y demás copropietarios; no haciéndose

se expresa imposición de costas en esta primera instancia. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía mediante la publicación de los correspondientes edictos si no solicita la parte demandante la notificación personal, dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a todo aquel que se creyere parte respecto a los derechos que en esta demanda se solicita y demás condueños que con don Pedro Gómez Sierra lo sean del predio descrito en esta demanda, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Villacarriedo a quince de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 493 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Anastasio Villa Bedoya, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la ciudad de Méjico, representado por el procurador don Francisco Barahona Ruiz y defendido por el letrado don José María Cueto Olea, contra don Julio García Mansilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Sota de Valderrueda, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torre; don Vicente

García del Cerro, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, representado por el procurador don Antonio Teja Sampedro y defendido por el letrado don Enrique Ruiz de Villa; y doña Remigia del Cerro y de la Lama, y sus hijos, don Carlos y don Vicente García del Cerro, mayores de edad, vecinos de Madrid, representados por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre declaración de preferencia de titularidad dominical sobre varias fincas.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Anastasio Villa Bedoya, representado por el procurador don Francisco Barahona Ruiz y defendido por el letrado don José María Cueto Olea, contra don Julio García Mansilla, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y dirigido por el letrado don Rafael Calderón Torre, y contra doña Remigia del Cerro y de la Lama, don Carlos, don Cesáreo y don Vicente García del Cerro, los tres primeros en rebeldía y el último representado por el procurador don Antonio Teja Sampedro y dirigido por el letrado don Enrique Ruiz de Villa, debo declarar y declaro la preferencia del derecho de propiedad del actor, don Anastasio Villa Bedoya, sobre el de los demandados, respecto de las fincas que se describen en la demanda, decretándose, una vez que sea firme la sentencia, la cancelación de las inscripciones que sobre las citadas fincas figuran en el Registro de la Propiedad a nombre de don Carlos García Martínez y don Julio García Mansilla, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación en persona, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Gorostegui. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de hoy.—San Vicente de la Barquera a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Alvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Remigia del Cerro y de la Lama y don Carlos y don Vicente García del Cerro, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno—Alfredo de Gorostegui Corpas; el secretario, Manuel Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 465 pesetas.

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 69 de 1960, sobre lesiones, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Reinosa a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor juez comarcal, don José Antonio Bárceña Navamuel, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil del puesto de esta ciudad, siendo perjudicada Valentina Rafael Villegas, de veinticuatro años de edad, natural de Palencia, sin domicilio conocido, y como denunciado, Laureano López González, mayor de edad, natural de Valdano Reguera, Oviedo, con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Laureano López González, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada y denunciado, expido y firmo la presente en Reinosa a 24 de enero de 1961.—(Una firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

En el alistamiento de los mozos sujetos al Reemplazo del año

1961 por el cupo de este Ayuntamiento, se hallan inscritos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se expresan:

José Iglesias Salmón, hijo de José y Amelia.

José Luis Díaz García, hijo de Manuel y Primitiva.

Cecilio Carrión Ocejo, hijo de Angel y Francisca.

Y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el domicilio de los padres de éstos, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 29 de enero a la rectificación del alistamiento, hora de las once de la mañana; 12 de febrero, a las once de la mañana, a la rectificación definitiva, y el 19 de febrero, a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días indicados; y en la imposibilidad de no poder asistir personalmente, alegarán su causa, previniéndoles que, de no hacerlo, les hará responsables a la sanción que determina el artículo 115 del referido Reglamento.

Villaescusa, 23 de enero de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En el alistamiento de los mozos sujetos al Reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento, se hallan inscritos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Tomás Acebo Ruiz, José Corral Agüero, Segundo Eguren Gutiérrez, Ricardo Gómez Alvarez, Maximino González García, Eloy López Puente, José Martín Rivadulla, Marcelino Rivadulla Cavada y José Velo Oruña, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el domicilio de los padres de éstos, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 29 del corriente, 12 y 19 de febrero próximo, al objeto de presenciar, si así lo estiman conveniente, las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de solda-

dos, que tendrá lugar los días indicados; y en la imposibilidad de poder asistir personalmente, podrán delegar en una persona debidamente autorizada, previniéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Pielagos, 24 de enero de 1961. El alcalde, Luis Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Autorizada la provisión en turno libre de la plaza de alguacil municipal, este Ayuntamiento acordó proveer dicha plaza en propiedad mediante concurso y examen de aptitud, publicándose, al efecto, este anuncio de convocatoria.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 8.000 pesetas, más los derechos inherentes al cargo, correspondiéndole los de carácter general previstos para los subalternos en la vigente legislación. Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad que menciona el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido 21 años sin exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias.

Las instancias, ajustadas al modelo inserto en las bases y debidamente reintegradas, se presentarán en este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, y en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento

Cartes, 16 de enero de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

Ignorándose la residencia de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1961, así como la de sus familiares, se les cita por medio del presente para que comparezcan a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 29 de enero actual y 12 y 19 de febrero próximo, respectivamente, a las nueve de la mañana, con apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Fermín Pérez López, hijo de Joaquín y de Blandina, natural de Cartes.

José Antonio Saez Perez, hijo de Celestino y de Fernanda, natural de Yermo.

Pedro Sánchez Martínez, hijo de Joaquín y de Cristina, natural de Santiago.

Cartes, 16 de enero de 1961.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 del corriente mes

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y boletines oficiales, acordándose su cumplimiento y archivo

Se aprobaron facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento, por un importe de pesetas 14.011,05.

Se acuerda conceder en propiedad a doña Rosa González Díez la sepultura número 315 de la galería derecha del cementerio municipal.

Se concede autorización a don Angel García Fernández, con domicilio en calle de José Antonio, número 20, para llevar a efecto el cambio de dos tabiques en el piso primero de la calle de Peñas Arriba, número 1, así como proceder a la apertura de un hueco en el solar del edificio anteriormente indicado.

Se da cuenta de la instancia de doña Secundina Martínez Rodríguez solicitando en propiedad el nicho número 117 del cementerio municipal, acordándose concederla el mismo.

Se acuerda conceder a don Francisco García Fuente el nicho número 119 del cementerio municipal.

Se acuerda conceder a don Olegario Jorrín Rodríguez, párroco de esta ciudad, la escalera telescópica de este Ayuntamiento para que lleve a cabo el arreglo del tejado de la Sala de Acción Católica.

Se concede igualmente autorización a don Mariano García Rueda para instalar un motor de 1 HP. en la planta baja número 12 de la calle de Joaquín Costa, de esta población, una vez que no se ha presentado reclamación.

Se acuerda aprobar el presupuesto presentado por don Bernabé López para hacer dos enseres destinados al Grupo Escolar de la "Fuente de la Aurora".

Se acuerda nombrar, con carácter eventual, a doña Carmen Cano, para el servicio de limpieza de las aulas de las nuevas escuelas de la Fuente de la Aurora.

Reinosa, 21 de enero de 1961.— El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, disponiéndose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios al Ayuntamiento y suministros, por un importe de 6.256,58 pesetas.

Se aprueba la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1960.

Se concede en propiedad y a perpetuidad el nicho número 80

del cementerio municipal a doña Justa Sánchez Pérez.

Se acuerda admitir a trámite la solicitud de don José de la Fuente Mújica y compañía sobre el permiso municipal para instalar tres motores de una potencia total de 4 HP. en los bajos de la casa número 10 de la calle Marquesa de Reinosa.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Asunción López López para diversas de reparación del piso del encargado de Telégrafos, sito en la calle de José Antonio, número 4.

Se concede un espacio de terreno, en concepto de arriendo, en la plaza de abastos municipal, a don José González Gutiérrez.

Se acuerda una subvención de mil pesetas a favor de la Vieja Guardia, de Santander.

Reinosa, 25 de enero de 1961.— El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo actual de 1961 por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Centro al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de febrero, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Mozos que se citan

Elias Lorenzo Albilía López, hijo de Procopio y de Eugenia, que nació el día 7 de abril de 1940, en Matamorosa.

José Leche García, hijo de XX y Araceli, que nació el día 20 de octubre de 1940, en Matamorosa.

Florián Martín González, hijo de Laudelino y de Concepción, que nació el día 29 de diciembre de 1940, en Cervatos.

Enmedio, 9 de enero de 1961. El alcalde (ilegible); el secretario (ilegible).